

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-40-03-016-2020-00916
ASUNTO: AUTORIZA RETIRO DEMANDA

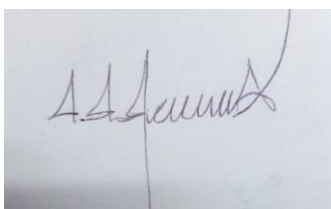
Se incorpora memorial presentado por el apoderado de la parte demandante quien solicita la autorización para retirar la demanda o terminación por pago cuotas en mora.

En consecuencia, conformidad con el artículo 92 del C. G del P., dado que no se ha notificado a la demandada y no se decretó la medida cautelar peticionada, se autoriza el retiro de la demanda.

Como la demanda fue presentada totalmente de manera virtual, esto es, sin que hubiera mediado la radicación de piezas procesales físicas que estuvieran sujetas a entrega material, la demanda se entiende retirada sin necesidad de más procedimientos.

En consecuencia, procédase a realizar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul sobre un fondo blanco, que parece ser la de Marleny Andrea Restrepo Sánchez.

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____61____ Hoy 16 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66332ab0fed29d89a51e4e393127b0ce0c23ccd039b942c3f6f035c3e7a46549
Documento generado en 15/04/2021 02:26:18 PM